

## GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DE INTERIOR DIVISION JURIDICA

Dispone término, por razones que indica, a contratación de servicios de datos y telefónicos y de provisión de enlaces entre el Ministerio del Interior y "ENTEL-Chile S.A.", y "Gtd Teleductos S.A." por restitución de inmueble arrendado en que funcionaron dependencias de esta Secretaría de Estado.

	and the second s
MINISTERIO DE HACIENDA	the del luter
OFICINA DE PARTES	dina de Partes
RECIBIDO (	JUN. 2009 RESOLUCION EXENTA N°3245
	TALMENTE SANTIAGO, 15 DE MAYO DE 2009
CONTRALORIA GENERAL	RAMITADO
TOMA DE RAZON	VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el
	Artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría
	General de la Presidencia, de 13.12.2000, publicado en el D.O.
RECEPCION	de 17.11.2001, que fija el texto refundido, coordinado y
RECEPCION	sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°
DEPART. JURIDICO	20.314 Ley de Presupuestos para el sector público para el año
DEP.T.R.	2009; en la Resolución Exenta N° 3739, de la Subsecretaría de
Y REGISTRO	Interior, de 14 de noviembre de 2003, que autorizó la contratación por trato directo de servicios de datos y de
DEPART. CONTABIL.	telefonía entre el Ministerio del Interior y "ENTEL-Chile S.A."
SUB. DEPT.	para oficinas de su dependencias ubicadas en el piso 7° de
C. CENTRAL	edificio situado en calle Moneda N° 1025 de esta ciudad; en la Resolución Exenta N°2598, de la citada Subsecretaría, de 16 de
SUB. DEPT. E. CUENTAS	junio de 2005, que autorizó bajo la modalidad citada, contratar
SUB. DEPT.	la instalación y provisión de enlaces entre dicho edificio y el
C.P. Y BIENES NAC.	Palacio de La Moneda y considerando la notificación de término del arrendamiento del citado inmueble formulada en el curso
DEPART. AUDITORIA	del mes de noviembre del año 2008 por su propietario, y
	arrendador, Banco de Santander, Chile, lo que fue aceptado por
DEPART. V.O.P., U y T	este Ministerio materializándose dicha restitución con fecha 30 de abril de 2009, configurándose una situación de fuerza mayor
SUB. DEP. MUNICIP.	y teniendo presente sendas comunicaciones remitidas por este
MUNICIP.	Ministerio a ambos contratantes sobre el término de los
	respectivos servicios por ser innecesario continuar con ellos, lo cual para su materialización requiere que sea sancionada
REFRENDACION	mediante la expedición del correspondiente acto administrativo,
	vengo en dictar la siguiente,
REF. POR \$	
ANOT. POR \$	
DEDUC DTO.	RESOLUCION
TJD//MCSM 61521876 has	

## **DISTRIBUCION**

- 1. División de Informática
- 2. División Jurídica

61521876 150509

- 3. División Administración y Finanzas
- 4. Servicios Generales
- 5. Archivo
- 6. Partes

ARTICULO PRIMERO: Dispónese que la prestación de servicios de comunicaciones de datos y telefónicos autorizada contratar con la Empresa "ENTEL-Chile S.A." por la Resolución Exenta N° 3739, de la Subsecretaría de Interior, de 14 de noviembre de 2003, para dependencias de este Ministerio que funcionaron en el inmueble correspondiente al 7° piso del edificio ubicado en la calle Moneda N° 1025, deberá finiquitarse por ser innecesarios dichos servicios por término del arrendamiento celebrado debido a la restitución de dicho inmueble a su propietario.

Asimismo, dispónese que la prestación de servicios de provisión de enlaces para transmisión de señales de telecomunicaciones entre las dependencias antes citadas y el Palacio de la Moneda , autorizada contratar por trato directo con la Empresa "Gtd TELEDUCTOS S.A.", por la Resolución Exenta N° 2598, de la Subsecretaría de Interior, de 16 de junio de 2005, igualmente deberá finiquitarse por ser innecesarios dichos servicios por la misma razón antes indicada.

ARTISULO SEGUNDO: En consecuencia y en virtud de lo dispuesto, los referidos servicios terminarán su vigencia a contar del 01 de mayo de 2009, debiendo por tanto este Ministerio cursar los pagos correspondientes que hubieran quedado pendientes hasta dicha fecha, debiendo dicha Empresa coordinarse con la Unidad de Servicios Generales y de la División de Informática de este Ministerio, según corresponda, para el retiro de las especies y equipos que fueran de propiedad de dichas Empresa desde el lugar antes señalado, lo cual se efectuará bajo la supervisión de la citada Unidad.

ARTICULO TERCERO: El menor gasto que implicará para el Ministerio del Interior la ejecución de la medida dispuesta, en lo que respecta a los servicios prestados respectivamente por "ENTEL-Chile S.A." y por "Gtd TELEDUCTOS S.A.", deberán rebajarse de los recursos consultados para ello por el Artículo Segundo de las Resoluciones Exentas citadas de los Items del Presupuesto del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. que corresponda.

<u>ARTICULO CUARTO:</u> Extinguidas las relaciones contractuales pactadas, el Ministerio y "ENTEL-Chile S.A." y "Gtd TELEDUCTOS S.A.", se otorgarán un amplio, total y completo finiquito, en que ambas partes dejarán constancia que nada se adeudan entre si, por ningún concepto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE** 

RECOUNT RESERVE LYNCH ISECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas

Ministerio del Interior